

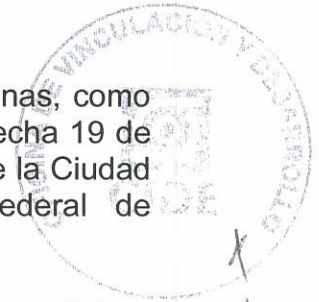


FSGJ/032/2017  
MVCI/01-2016/CE-01/2017

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, MEXICANOS VS CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “MCCI”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DOCTOR CLAUDIO X. GONZÁLEZ GUAJARDO, PRESIDENTE, Y LA DOCTORA MARÍA AMPARO CASAR PÉREZ, PRESIDENTE EJECUTIVO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTES LEGALES, Y POR LA OTRA PARTE, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C., EN LO SUCESIVO “CIDE” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MAESTRA JIMENA MORENO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE “CIDE”, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE REFERIRÁ COMO “LAS PARTES” CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### **DECLARACIONES**

- I. Declara “MCCI” a través de su representante:**
  - I.1.** Ser una asociación civil constituida conforme a las leyes mexicanas, como se acredita con el testimonio de la escritura número 57,074 de fecha 19 de noviembre de 2015 pasado ante el notario público número 246 de la Ciudad de México, Guillermo Oliver Bucio y con el Registro Federal de Contribuyentes MVC151126K45.
  - I.2.** Que tiene por objeto social, entre otros, dirigir, patrocinar, realizar y participar en investigaciones y estudios para diagnosticar permanentemente el Estado de Derecho en el país, las causas y los efectos de la corrupción y la impunidad, así como sus mecanismos de funcionamiento; dirigir, patrocinar, realizar y participar en investigación aplicada en la cultura de la legalidad y difundir en cualquier medio las causas y mecanismos que afectan la cultura de la legalidad; dirigir, patrocinar, realizar y participar en las investigaciones y propuestas de mejoras a las leyes, instituciones, procesos y políticas de responsabilidades penales y administrativas, así como de procuración e impartición de justicia a nivel estatal, federal y municipal, y elaborar informes, evaluaciones y estudios comparados, así como desarrollar propuestas que permitan prevenir los actos de corrupción, las faltas administrativas, los delitos y auxiliar en la defensa de los afectados por éstos.
  - I.3.** Que los representantes legales acreditan su personalidad con la escritura pública antes descrita, la que a la presente fecha no les ha sido revocada o modificada.



*M.C.C. -*

*cy*

I.4. Que para efectos de este convenio señala como su domicilio el ubicado en Campos Elíseos número 345, piso 1, colonia Chapultepec Polanco, en México, Ciudad de México.

**II. Declara “EL CIDE” a través de su representante legal, lo siguiente:**

II.1. Que es una asociación civil constituida ante la fe del Notario Público número 6 del Distrito Federal, Lic. Fausto Rico Álvarez, como se acredita con el testimonio de la escritura pública número 42,956 de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro inscrito en el Registro Público en la sección IV, libro 45 a fojas 285 y número 149, hoy en día folio mercantil número 35,696. Asimismo, el Estatuto General de “EL CIDE” obra en la compulsa de los estatutos realizada por el Lic. José Felipe Carrasco Zanini Rincón, Notario Público número 3 del Distrito Federal, mediante instrumento número 103,882 de fecha veintiséis de abril de dos mil seis.

II.2. Que “EL CIDE” es una entidad paraestatal asimilada al régimen de las empresas de participación estatal mayoritaria a que se refiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y es un Centro Público de Investigación de conformidad con la Ley de Ciencia y Tecnología.

II.3. Que entre sus fines se encuentran los de producir y difundir conocimiento a través de la investigación científica sobre aspectos medulares de la realidad social contemporánea y contribuir al desarrollo del país a través de un núcleo especializado de programas de docencia y vinculación de alta calidad, prioridad e impacto.

II.4. Que su Secretaria General se encuentra facultada para celebrar el presente Convenio, de conformidad con el instrumento notarial número 61,942, de fecha veintiocho de junio de dos mil dieciséis, otorgado ante la fe del Notario Público número 181 de la Ciudad de México, Licenciado Miguel Soberón Mainero, facultades que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.



M.D.C.

WJ

II.5. Que para efectos del presente Convenio tiene establecido su domicilio en la carretera México-Toluca número 3655, colonia Lomas de Santa Fe, delegación Álvaro Obregón, C. P. 01210, México, Distrito Federal.

III. **“LAS PARTES” declaran lo siguiente:**

III.1. Que es su voluntad suscribir el presente Convenio específico, conforme a la segunda cláusula del Convenio General de Colaboración con folio FSGJ/074/2016 – MVCI/01/2016, por lo que han acordado apoyar de manera conjunta la realización del **DIPLOMADO EN PERIODISMO DE INVESTIGACIÓN**, en adelante el **“DIPLOMADO”**, en los términos del presente instrumento.

III.2. Que de conformidad con las anteriores declaraciones, **“CIDE”** y **“MCCI”** reconocen su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con que se ostentan. Asimismo, manifiestan conocer el alcance y contenido de este Convenio, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.**

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre **“LAS PARTES”**, a fin de establecer los términos y condiciones para la realización del **“DIPLOMADO”**, que será impartido por **“EL CIDE”** bajo la organización y dirección de **“LAS PARTES”**, a un grupo de personas determinado por **“LAS PARTES”**.

**SEGUNDA. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES.**

Para la coordinación de las actividades relacionadas con el presente Convenio, así como para supervisar la debida ejecución y cumplimiento del mismo, **“LAS PARTES”** nombran a los siguientes representantes oficiales:

**Por “MCCI”:**

Nombre: Georgina Aldana Santana  
Cargo: Subdirectora de Comunicación



Dirección: Torre Omega, piso 1, Campos Elíseos 345, col. Chapultepec Polanco, C.P. 11560, Ciudad de México, México.

Teléfono: 044 55 4384 6672

Correo electrónico: georgina.aldana@contralacorrupcion.mx

**Por "CIDE":**

Nombre: Mtro. Carlos Bravo Regidor

Cargo: Coordinador académico de la Maestría en Periodismo sobre Políticas Públicas

Dirección: Carretera México-Toluca, número 3655, colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01210, México, Distrito Federal.

Teléfono: (55) 5727 9800, ext. 2476

Correo Electrónico: carlos.bravo@cide.edu

**TERCERA. DESARROLLO DE ACTIVIDADES.**

**Lugar:** El "DIPLOMADO" será impartido en las instalaciones que "LAS PARTES" determinen, señalándose de mutuo acuerdo el Auditorio de la Torre Reforma ubicada en Paseo de la Reforma número 483, Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México. "CIDE" podrá realizar cambios de lugar, cuando lo estime necesario o conveniente para la ejecución del objeto del presente Convenio, dando aviso por escrito de dicho cambio a "MCCI" con tres días naturales de anticipación.

**Fechas:** El "DIPLOMADO" inicia el 11 de febrero y termina el 24 de junio de 2017 (dos mil diecisiete). Las sesiones serán los días sábados de cada semana, en los horarios de 9:00 a 14:00. La fecha de terminación de "EL DIPLOMADO" podrá ser modificada previo acuerdo firmado por los representantes legales de "LAS PARTES".

**Programa de Actividades y Ponentes:** El calendario conteniendo las fechas de las sesiones y los ponentes se anexa al presente firmado por los representantes legales de ambas partes y se adjunta al presente Convenio mediante Anexo marcado con el número 1, el cual, una vez suscrito por "LAS PARTES" forma parte integral de este Convenio. Reconociendo "LAS PARTES" que los ponentes así como las fechas pendientes de confirmar serán notificados por El "CIDE" a "MCCI" una vez que sean determinados en definitiva. El "CIDE" podrá realizar los cambios en el temario y al calendario que estime necesarios o convenientes, de acuerdo con

las necesidades y objetivos del programa. Los cuales se informarán a "MCCI" por escrito con cinco días hábiles de anticipación por escrito.

#### CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

##### Obligaciones de "CIDE":

1. Elaborar el plan de estudios y los programas específicos de las sesiones, las cuales estarán consideradas dentro de los módulos que integran el "DIPLOMADO" objeto del presente Convenio.
2. Garantizar todas las sesiones del "DIPLOMADO", de acuerdo con el calendario de actividades que forma parte integral del presente como anexo 1.
3. Dar seguimiento académico a las dudas y preguntas por parte de los estudiantes.
4. Ejercer la coordinación administrativa del "DIPLOMADO", lo cual comprende la realización de las siguientes actividades: pago de docentes y coordinadores, así como la entrega del material de difusión y académico, entre otras.
5. Elaborar y determinar la descripción de las tareas a desarrollar para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y aportar los instrumentos necesarios para establecer las actividades asociadas a los contenidos temáticos del "DIPLOMADO".
6. Otorgar el reconocimiento académico correspondiente a los alumnos que cumplan con los requisitos necesarios.
7. Planear, dirigir y desarrollar el "DIPLOMADO" en estricto apego a lo establecido en este instrumento y sus Anexos.
8. Asistir a las reuniones de trabajo que deriven de la realización del presente instrumento.
9. Mantener estrecha coordinación con la persona que para tal efecto designe "MCCI".

##### Obligaciones de "MCCI"

1. Proporcionar a “CIDE” la documentación e información necesaria, así como realizar las gestiones pertinentes para facilitar el trabajo y actividades a cargo de “CIDE”.
2. Asistir a las reuniones de trabajo que deriven de la realización del presente instrumento.
3. Mantener estrecha coordinación con la persona que para tal efecto designe “CIDE”.
4. Coordinar con “CIDE” la construcción, actualización y diseño del micrositio del “DIPLOMADO”.
5. Asegurar que los alumnos inscritos en el “DIPLOMADO” hayan demostrado la suficiencia académica necesaria, quienes para el efecto deberán cumplir con los requisitos que para este fin se señalen por el “CIDE” por escrito.
6. Enviar a “CIDE” la lista completa de los alumnos inscritos, con indicación precisa de nombres y apellidos completos, y adjuntar una copia del documento de identidad oficial de cada uno de ellos.
7. Entregar a “CIDE” la información sobre la evaluación y desempeño de los alumnos del “DIPLOMADO” así como de la evaluación que los alumnos realicen a la planta docente.
8. Vincular actores e instituciones públicas o privadas para la recaudación de fondos externos que permitan acrecentar el fondo de becas para participantes.

#### QUINTA. APORTACIONES ECONÓMICAS.

“LAS PARTES” convienen que para la ejecución e impartición del “DIPLOMADO”, se deberá conformar un grupo de máximo 40 alumnos/as, los cuales deberán cubrir a “CIDE” la cantidad total de \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) por persona, misma cantidad que será cubierta antes del 31 de mayo de 2017 de conformidad con el siguiente calendario de pagos o en una sola exhibición:

- Primera exhibición: febrero de 2017
- Segunda exhibición: abril de 2017.

La aportación económica se realizará en una emisión, por medio de transferencia electrónica/cheque a la cuenta HSBC número 4039603584, sucursal número 0763 (Lilas), CLABE 021180040396035842, a favor de “CIDE” y contra la emisión de un CFDI o recibo oficial que emita esta última por la aportación.

- a) Después de efectuar el depósito a “CIDE” se deberá hacer llegar el comprobante del mismo, ya sea de forma impresa o electrónica, al asistente administrativo del “DIPLOMADO”.
- b) Cada alumno habrá de rubricar con sus iniciales XXX-DPI cada transferencia o cheque realizado a favor de “CIDE”.

#### SEXTA. UTILIDADES Y BECAS

“LAS PARTES” convienen que los ingresos obtenidos de los participantes-alumnos interesados que paguen la colegiatura correspondiente serán reintegrados al “DIPLOMADO” para contar con un fondo de becas para apoyar a los participantes de la siguiente edición “DIPLOMADO”, fondo que será administrado por el “CIDE” de manera transparente ante “MCCI”. Asimismo, los gastos se ejercerán de conformidad al presupuesto aprobado, mismo que una vez suscrito por ambas partes formará parte integrante del presente Convenio como anexo al mismo. Entonces, al finalizar el diplomado, “LAS PARTES” aceptan reintegrar a dicho fondo de becas las utilidades al proyecto del “DIPLOMADO” una vez descontados de los ingresos los *overheads* de “CIDE” (*Overhead* institucional y divisional), que representan aproximadamente el 30% de los ingresos esperados.

#### SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.

“LAS PARTES” convienen que el personal bajo su autoridad, asignado para la realización del objeto del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con quien lo haya empleado. Por ende, cada una de las partes asumirá su responsabilidad legal frente a sus trabajadores por este concepto, sin que ello derive en la adquisición de algún tipo de derecho para con la otra y en ningún caso podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.

De igual forma, “LAS PARTES” convienen que cada una de ellas será responsable individualmente, respecto a las obligaciones que les correspondan con motivo del incumplimiento, error u omisión en la realización de las actividades efectuadas. También convienen que el personal contratado por cada una se entenderá

relacionado exclusivamente con aquella que lo contrató; por ende, cada parte asumirá su responsabilidad por ese concepto, y en ningún caso podrán ser considerados patrones sustitutos u obligados solidarios. La relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la parte contratante y su personal respectivo; aún en los casos de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal, debiendo la parte que contrató al trabajador de que se trate, resolver en lo individual los conflictos que en este sentido se generen, absteniéndose de involucrar a la otra.

#### OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL

“LAS PARTES” estarán exentas de toda responsabilidad civil en caso de retraso o incumplimiento parcial o total de este Convenio siempre y cuando el retraso o incumplimiento se deba a causas de fuerza mayor o de caso fortuito entendiéndose a todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o humano, que esté fuera del dominio de la voluntad de “LAS PARTES”, que no pueda preverse, y aun siendo previsible no pueda evitarse. Una vez superados estos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen “LAS PARTES”.

#### NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos patrimoniales respecto de los trabajos y productos que se llegasen a derivar de la realización del objeto del presente Convenio entre “MCCI” y “EL CIDE” corresponderán a “EL CIDE”.

En todos los casos se reconocerán los derechos morales de quienes hayan intervenido en la realización de los mismos y a la institución de la que formen parte, ya sea “MCCI” o de “EL CIDE”.

El uso y difusión de los productos referidos en los dos párrafos anteriores corresponderán en todo caso a “LAS PARTES” de mutuo acuerdo.

“LAS PARTES” pactan en este acto la autorización del uso de sus emblemas y/o logotipos institucionales para el diseño y difusión de las actividades del diplomado



objeto del presente instrumento legal, mismas que estarán a cargo de **“LAS PARTES”** a través de sus medios electrónicos.

**“EL CIDE”** se obliga a incluir en la publicación, reproducción, comunicación pública, diplomas y de los trabajos que se generen como resultado de este Convenio, un reconocimiento expreso a **“MCCI”**, mismo que se realizará con el nombre y logo de esta última.

Ninguna de **“LAS PARTES”** podrá utilizar la marca, logotipo o emblema de la otra institución en publicaciones diferentes a las actividades consagradas en este convenio, si antes no está autorizado por la otra parte o no haya sido expresamente convenido por escrito entre **“LAS PARTES”**.

**“LAS PARTES”** se obligan a sacar en paz y a salvo mutuamente de cualquier responsabilidad ante terceros que por concepto de propiedad intelectual, se derive de la realización del objeto del presente Convenio.

#### DÉCIMA. VIGENCIA

Este instrumento tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta en tanto se cumplan las finalidades descritas en el presente Convenio Específico, mismo que no dejará de surtir efectos hasta en tanto sea utilizado y/o finiquitado en su totalidad el fondo de becas descrito en la cláusula sexta. Una vez concluida la finalidad y finiquitado dicho fondo de becas, el Convenio dejará de surtir sus efectos sin necesidad de declaración previa entre las partes.

#### DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

**“LAS PARTES”** podrán dar por terminado el presente Convenio anticipadamente, en cualquier momento y sin necesidad de declaración judicial, mediante simple comunicación por escrito de una a la otra con quince días hábiles de antelación a la fecha en que se pretenda la conclusión, manifestando en dicho escrito su voluntad y razones para darlo por terminado. En tal caso, la parte que decida dar por terminado anticipadamente el Convenio deberá adoptar a su cargo las providencias necesarias a efecto de garantizar que se concluya la actividad que se hubiese iniciado en los mejores términos establecidos en el presente Convenio; así como determinar los términos del finiquito del fondo de becas correspondiente,

considerando los gastos y costos debidamente comprobados por “EL CIDE”, en los que, hasta ese momento, hubiere incurrido para cumplir con las obligaciones derivadas del presente Convenio y que no hubiesen sido cubiertos.

#### DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Ninguna de “LAS PARTES” será responsable por falta, incapacidad o demora en el cumplimiento de las obligaciones de este convenio, si dicha falta, incapacidad o demora se debe a cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito.

En caso de que ocurriera alguno de los supuestos establecidos en el párrafo anterior, “LAS PARTES” revisarán la situación a través de los representantes designados en la cláusula segunda del presente instrumento, para establecer los términos para la continuación del proyecto o la terminación anticipada del mismo. En su caso, los acuerdos de continuación o el convenio de finiquito formarán parte de este Convenio.

#### DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de “LAS PARTES”, siempre y cuando las modificaciones o adiciones sean congruentes con su objeto, las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

Su modificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada con cinco días hábiles de anticipación.

#### DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD

Ambas partes acuerdan que el producto del presente Convenio, así como la información compartida para la ejecución del mismo guarda un carácter estrictamente confidencial y podrá ser revelado únicamente de mutuo acuerdo, o bien sin necesidad de acuerdo previo cuando una de las partes tuvo acceso a la información a divulgar por otro medios. La información que se refiere al presente Convenio únicamente podrá ser revelada por cualquiera de las partes en la medida en que sea necesaria dicha difusión para el cumplimiento del objeto y finalidad establecidos en el presente.

FSGJ/032/2017  
MVCI/01-2016/CE-01/2017

Resultando aplicable además, lo dispuesto en la cláusula decimoprimera del Convenio General de Colaboración celebrado entre las partes con número de folio FSCJ/074/2016 y MVCI/01/2016.

#### DÉCIMA QUINTA. CONTROVERSIAS, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento deberá ser resuelta por los representantes oficiales a que se refiere este instrumento, o las que se designen para ello, por lo que las resoluciones acordadas tendrán el carácter de definitivas. Si en algún caso no se alcanza ningún acuerdo o el mismo no se cumple por “LAS PARTES”, las mismas convienen someterse a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de México.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcances, se firma de conformidad en cuatro tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

POR “ MCCI”

POR “EL CIDE”

  
DR. CLAUDIO X. GONZÁLEZ  
GUAJARDO  
PRESIDENTE

  
MTRA. JIMENA MORENO GONZÁLEZ  
SECRETARIA GENERAL

  
DRA. MARÍA AMPARO CASAR  
PÉREZ PRESIDENTE EJECUTIVO

Las firmas que anteceden corresponden al Convenio de Colaboración con folio FSGJ/032/2017 - MVCI/01-2016/CE-01/2017, que con fecha nueve de febrero del año dos mil diecisiete suscriben las partes, el cual consta de quince cláusulas contenidas en once fojas útiles por un sólo lado.

**DIPLOMADO EN PERIODISMO DE INVESTIGACIÓN**

1	Sesión inaugural	Claudio X. González Guajardo María Amparo Casar Carlos Bravo Regidor	MCCI/ CIDE	11/febrero/2017
	Anatomía de la Corrupción	María Amparo Casar	CIDE/MCCI	
2	Fideicomisos	Rodrigo Diez	Independiente	18/febrero/2017
	La Casa Blanca de Enrique Peña Nieto	Daniel Lizárraga	MCCI	
3	Registro Público de la Propiedad	Silber Meza/Mariel Ibarra	MCCI/Grupo Expansión	25/febrero/2017
	Régimen de Responsabilidad de los Servidores Públicos	José Roldán Xopa	CIDE	
4	Seguir el rastreo del dinero 1	Raúl Olmos	MCCI	4/marzo/2017
	Herramientas de transparencia y datos para periodistas	Joel Salas Aarón Aguilera	INAI	
5	Información Fiscal	Aristóteles Núñez	Ex Jefe del Servicio de Administración Tributaria	11/marzo/2017
	Rendición de cuentas y Fiscalización	Alejandra Ríos	CIDE	
6	Seguir el rastreo del dinero 2. El sistema financiero internacional	Sol Lauría	Periodista	18/marzo/2017
7	Presupuesto y cuenta Pública	Por confirmar: Mariana Campos	México Evalúa	25/marzo/2017
	Evaluación de Políticas Públicas	Claudia Maldonado	CIDE	

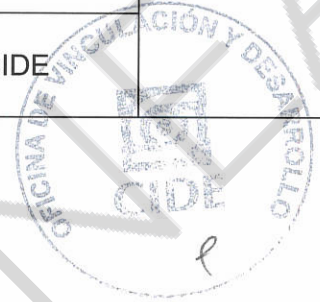
*cy*

**ANEXO 1**  
**CALENDARIO DE ACTIVIDADES**

8	Litigio estratégico anticorrupción	Javier Mijangos	MCCI	1/abril/2017
	El Poder Judicial	Julio Ríos	CIDE	
9	Sistema Nacional anticorrupción	Mauricio Merino	CIDE	8/abril/2017
	Plataformas y narrativas digitales	Fabiola Torres	Ojo Público, Perú	
10	Herramientas para el análisis del gasto Público	Janet de Luna	MCCI	29/abril/2017
	¿Cómo se combate a la corrupción?	David Arellano	CIDE	
11	Corrupción y políticas públicas	Mauricio Dussauge	CIDE	13/mayo/2017
	Las empresas fantasmas de Javier Duarte	Arturo Ángel	Animal Político	
12	Bases de datos	Sandra Ley	CIDE	20/mayo/2017
	Datos y visualizaciones	Sebastián Garrido	CIDE	
13	El señor de las compras del Gobierno	Thelma Gómez Ana Lilia Pérez	Newsweek	27/mayo/2017
	Auditoría Superior de la Federación	Víctor Andrade Benjamín Fuentes	ASF	
14	Metodología de la investigación periodística PACER	Gerardo Reyes	Univisión	3/junio/2017
15	Ejemplos del Periodismo con instrumentos de Transparencia	Por confirmar: Ricardo Raphael	CIDE	10/junio/2017
16	PENDIENTE			17/junio/2017

*Handwritten mark*

17	Angulo gancho y narrativa periodística	Por confirmar: Ignacio Rodríguez Reyna	Quinto elemento	24/junio/2017
	PENDIENTE			
	Sesión de clausura	María Amparo Casar Carlos Bravo Regidor	MCCI/CIDE	



CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

*M. M. P. C.*

*my*



MVCI/01-2016/CE-01/2018

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, MEXICANOS VS CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “MCCI”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DOCTOR CLAUDIO X. GONZÁLEZ GUAJARDO, PRESIDENTE, Y LA DOCTORA MARÍA AMPARO CASAR PÉREZ, PRESIDENTE EJECUTIVO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTES LEGALES, Y POR LA OTRA PARTE, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C., EN LO SUCESIVO “CIDE” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MAESTRA JIMENA MORENO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE “CIDE”, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE REFERIRÁ COMO “LAS PARTES” CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I. Declara “MCCI” a través de su representante:

- I.1. Ser una asociación civil constituida conforme a las leyes mexicanas, como se acredita con el testimonio de la escritura número 57,074 de fecha 19 de noviembre de 2015 pasado ante el notario público número 246 de la Ciudad de México, Guillermo Oliver Bucio y con el Registro Federal de Contribuyentes MVC151126K45.
- I.2. Que tiene por objeto social, entre otros, dirigir, patrocinar, realizar y participar en investigaciones y estudios para diagnosticar permanentemente el Estado de Derecho en el país, las causas y los efectos de la corrupción y la impunidad, así como sus mecanismos de funcionamiento; dirigir, patrocinar, realizar y participar en investigación aplicada en la cultura de la legalidad y difundir en cualquier medio las causas y mecanismos que afectan la cultura de la legalidad; dirigir, patrocinar, realizar y participar en las investigaciones y propuestas de mejoras a las leyes, instituciones, procesos y políticas de responsabilidades penales y administrativas, así como de procuración e impartición de justicia a nivel estatal, federal y municipal, y elaborar informes, evaluaciones y estudios comparados, así como desarrollar propuestas que permitan prevenir los actos de corrupción, las faltas administrativas, los delitos y auxiliar en la defensa de los afectados por éstos.
- I.3. Que los representantes legales acreditan su personalidad con la escritura pública antes descrita, la que a la presente fecha no les ha sido revocada o modificada



M.C.I.

y



MVCI/01-2016/CE-01/2018

I.4. Que para efectos de este convenio señala como su domicilio el ubicado en Campos Elíseos número 345, piso 1, colonia Chapultepec Polanco, en México, Ciudad de México.

**II. Declara “EL CIDE” a través de su representante legal, lo siguiente:**

II.1. Que es una asociación civil constituida ante la fe del Notario Público número 6 del Distrito Federal, Lic. Fausto Rico Álvarez, como se acredita con el testimonio de la escritura pública número 42,956 de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro inscrito en el Registro Público en la sección IV, libro 45 a fojas 285 y número 149, hoy en día folio mercantil número 35,696. Asimismo, el Estatuto General de “EL CIDE” obra en la compulsión de los estatutos realizada por el Lic. José Felipe Carrasco Zanini Rincón, Notario Público número 3 del Distrito Federal, mediante instrumento número 103,882 de fecha veintiséis de abril de dos mil seis.

II.2. Que “EL CIDE” es una entidad paraestatal asimilada al régimen de las empresas de participación estatal mayoritaria a que se refiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y es un Centro Público de Investigación de conformidad con la Ley de Ciencia y Tecnología.

II.3. Que entre sus fines se encuentran los de producir y difundir conocimiento a través de la investigación científica sobre aspectos medulares de la realidad social contemporánea y contribuir al desarrollo del país a través de un núcleo especializado de programas de docencia y vinculación de alta calidad, prioridad e impacto.

II.4. Que su Secretaria General se encuentra facultada para celebrar el presente Convenio, de conformidad con el instrumento notarial número 61,942, de fecha veintiocho de junio de dos mil dieciséis, otorgado ante la fe del Notario Público número 181 de la Ciudad de México, Licenciado Miguel Soberón Mainero, facultades que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

II.5. Que para efectos del presente Convenio tiene establecido su domicilio en la carretera México-Toluca número 3655, colonia Lomas de Santa Fe, delegación Álvaro Obregón, C. P. 01210, México, Distrito Federal.





MVCI/01-2016/CE-01/2018

### III. “LAS PARTES” declaran lo siguiente:

- III.1. Que es su voluntad suscribir el presente Convenio específico, conforme a la segunda cláusula del Convenio General de Colaboración con folio FSGJ/110/2018 – MVCI/01/2016, por lo que han acordado apoyar de manera conjunta la realización del **DIPLOMADO EN PERIODISMO DE INVESTIGACIÓN, CUARTA EDICIÓN**, en adelante el “**DIPLOMADO**”, en los términos del presente instrumento.
- III.2. Que de conformidad con las anteriores declaraciones, “**CIDE**” y “**MCCI**” reconocen su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con que se ostentan. Asimismo, manifiestan conocer el alcance y contenido de este Convenio, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre “**LAS PARTES**”, a fin de establecer los términos y condiciones para la realización del “**DIPLOMADO**”, que será impartido por “**EL CIDE**” a un grupo de personas determinado por “**LAS PARTES**”.

### SEGUNDA. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES.

Para la coordinación de las actividades relacionadas con el presente Convenio, así como para supervisar la debida ejecución y cumplimiento del mismo, “**LAS PARTES**” nombran a los siguientes representantes oficiales:

#### Por “**MCCI**”:

Nombre: Georgina Aldana Santana

Cargo: Subdirectora de Comunicación

Dirección: Torre Omega, piso 1, Campos Elíseos 345, Col. Chapultepec Polanco, C.P. 11560 Ciudad de México.

Teléfono: 04455 4384 6672

Correo electrónico: georgina.aladana@contralacorrupcion.mx



MVCI/01-2016/CE-01/2018

**Por "CIDE":**

Nombre: Mtro. Carlos Bravo Regidor

Cargo: Coordinador académico de la Maestría en Periodismo sobre Políticas Públicas

Dirección: Carretera México-Toluca, número 3655, colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01210, México, Distrito Federal.

Teléfono: (55) 5727 9800, ext. 2476

Correo Electrónico: carlos.bravo@cide.edu

**TERCERA. DESARROLLO DE ACTIVIDADES.**

**Lugar:** El "DIPLOMADO" será impartido desde las instalaciones que "LAS PARTES" determinen. "CIDE" podrá realizar cambios de lugar, cuando lo estime necesario o conveniente para la ejecución del objeto del presente Convenio, dando aviso de dicho cambio a "MCCI" con tres días naturales de anticipación.

**Fechas:** El "DIPLOMADO" inicia el 08 de septiembre de 2018 y termina el 09 de febrero de 2019. Las sesiones serán los días sábados de cada semana, en los horarios de 9:00 a 14:00.

**Programa de Actividades y Ponentes:** El calendario se adjunta al presente Convenio mediante **Anexo** marcado con el número 1, el cual, una vez suscrito por "LAS PARTES" forma parte integral de este Convenio. "CIDE" podrá realizar los cambios en el temario que estime necesarios o convenientes, de acuerdo con las necesidades y objetivos del programa. Los cuales se informarán a "MCCI", con cinco días hábiles de anticipación por escrito.

**CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.****Obligaciones de "CIDE":**

1. Elaborar el plan de estudios y los programas específicos de las sesiones, las cuales estarán consideradas dentro de los módulos que integran el "DIPLOMADO" objeto del presente Convenio.
2. Garantizar todas las sesiones del "DIPLOMADO", de acuerdo con el calendario señalado en el **Anexo 1**.

M. D. C.



MVCI/01-2016/CE-01/2018

3. Dar seguimiento académico a las dudas y preguntas por parte de los estudiantes.
4. Ejercer la coordinación administrativa del **"DIPLOMADO"**, lo cual comprende la realización de las siguientes actividades: pago de docentes y coordinadores, así como la entrega del material de difusión y académico, entre otras.
5. Elaborar y determinar la descripción de las tareas a desarrollar para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y aportar los instrumentos necesarios para establecer las actividades asociadas a los contenidos temáticos del **"DIPLOMADO"**.
6. Otorgar el reconocimiento académico correspondiente a los alumnos que cumplan con los requisitos necesarios.
7. Planear, dirigir y desarrollar el **"DIPLOMADO"** en estricto apego a lo establecido en este instrumento y sus Anexos.
8. Asistir a las reuniones de trabajo que deriven de la realización del presente instrumento.
9. Mantener estrecha coordinación con la persona que para tal efecto designe **"MCCI"**.

#### Obligaciones de **"MCCI"**

1. Proporcionar a **"CIDE"** la documentación e información necesaria, así como realizar las gestiones pertinentes para facilitar el trabajo y actividades a cargo de **"CIDE"**.
2. Asistir a las reuniones de trabajo que deriven de la realización del presente instrumento.
3. Mantener estrecha coordinación con la persona que para tal efecto designe **"CIDE"**.
4. Coordinar con **"CIDE"** la construcción, actualización y diseño del microsítio del **"DIPLOMADO"**.
5. Asegurar que los alumnos inscritos en el **"DIPLOMADO"** hayan demostrado la suficiencia académica necesaria, quienes para el efecto deberán cumplir con los requisitos que para este fin se señalen.
6. Enviar a **"CIDE"** la lista completa de los alumnos inscritos, con indicación precisa de nombres y apellidos completos, y adjuntar una copia del documento de identidad oficial de cada uno de ellos.



MVCI/01-2016/CE-01/2018

7. Entregar a “CIDE” la información sobre la evaluación y desempeño de los alumnos del “DIPLOMADO” así como de la evaluación que los alumnos realicen a la planta docente.
8. Vincular actores e instituciones públicas o privadas para la recaudación de fondos externos que permitan acrecentar el fondo de becas para participantes.

#### QUINTA. APORTACIONES ECONÓMICAS.

“LAS PARTES” convienen que para la ejecución e impartición del “DIPLOMADO”, se deberá conformar un grupo de máximo 70 alumnos/as, los cuales deberán cubrir a “CIDE” la cantidad total de \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) por persona, misma cantidad que será cubierta antes del 31 de enero de 2019 de conformidad con el siguiente calendario de pagos o en una sola exhibición:

- Primera exhibición: SEPTIEMBRE de 2018
- Segunda exhibición: ENERO de 2019.

La aportación económica se realizará en una emisión, por medio de transferencia electrónica/cheque a la cuenta HSBC número 4039603584, sucursal número 0763 (Lilas), CLABE 021180040396035842, a favor de “CIDE” y contra la emisión de un CFDI o recibo oficial que emita esta última por la aportación.

- a) Después de efectuar el depósito a “CIDE” se deberá hacer llegar el comprobante del mismo, ya sea de forma impresa o electrónica, al asistente administrativo del “DIPLOMADO”.
- b) Cada alumno habrá de rubricar con sus iniciales XXX-DPI4 cada transferencia o cheque realizado a favor de “CIDE”.

#### SEXTA. UTILIDADES Y BECAS

“LAS PARTES” convienen que los ingresos obtenidos de los participantes-alumnos interesados que paguen la colegiatura correspondiente serán reintegrados al “DIPLOMADO” para contar con un fondo de becas para apoyar a los participantes de la siguiente edición “DIPLOMADO”. Asimismo, los gastos se ejercerán de conformidad al presupuesto aprobado. Al finalizar el diplomado, “LAS PARTES” se aceptan reintegrar las utilidades al proyecto del “DIPLOMADO” una vez descontados de los ingresos los *overheads* de “CIDE” (*Overhead* institucional y divisional), que representan el 30% de los ingresos esperados.

#### SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.



MVCI/01-2016/CE-01/2018

“**LAS PARTES**” convienen que el personal bajo su autoridad, asignado para la realización del objeto del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con quien lo haya empleado. Por ende, cada una de las partes asumirá su responsabilidad legal frente a sus trabajadores por este concepto, sin que ello derive en la adquisición de algún tipo de derecho para con la otra y en ningún caso podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.

De igual forma, “**LAS PARTES**” convienen que cada una de ellas será responsable individualmente, respecto a las obligaciones que les correspondan con motivo del incumplimiento, error u omisión en la realización de las actividades efectuadas. También convienen que el personal contratado por cada una se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo contrató; por ende, cada parte asumirá su responsabilidad por ese concepto, y en ningún caso podrán ser considerados patrones sustitutos u obligados solidarios. La relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la parte contratante y su personal respectivo; aún en los casos de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal, debiendo la parte que contrató al trabajador de que se trate, resolver en lo individual los conflictos que en este sentido se generen, absteniéndose de involucrar a la otra.

#### OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL

“**LAS PARTES**” están exentas de toda responsabilidad civil en caso de retraso o incumplimiento parcial o total de este Convenio, cuando el retraso o incumplimiento se deba a causas de fuerza mayor o de caso fortuito entendiéndose a todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o humano, que esté fuera del dominio de la voluntad de “**LAS PARTES**”, que no pueda preverse, y aun siendo previsible no pueda evitarse. Una vez superados estos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen “**LAS PARTES**”.

#### NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos patrimoniales respecto de los trabajos y productos que se deriven de la realización del objeto del presente Convenio corresponderán a “**EL CIDE**”.



MVCI/01-2016/CE-01/2018

En todos los casos se reconocerán los derechos morales de quienes hayan intervenido en la realización de los mismos.

“**LAS PARTES**” pactan en este acto la autorización del uso de sus emblemas y/o logotipos institucionales para el diseño y difusión de las actividades del diplomado objeto del presente instrumento legal, mismas que estarán a cargo de “**LAS PARTES**” a través de sus medios electrónicos.

“**EL CIDE**” incluirá en la publicación, reproducción, comunicación pública, diplomas y de los trabajos que se generen como resultado de este Convenio, un reconocimiento expreso a “**MCCI**”.

Ninguna de “**LAS PARTES**” podrá utilizar la marca, logotipo o emblema de la otra institución en publicaciones diferentes a las actividades consagradas en este convenio, si antes no está autorizado por la otra parte o no haya sido expresamente convenido por escrito entre “**LAS PARTES**”.

“**LAS PARTES**” se obligan a sacar en paz y a salvo mutuamente de cualquier responsabilidad ante terceros que por concepto de propiedad intelectual, se derive de la realización del objeto del presente Convenio.

#### DÉCIMA. VIGENCIA

Este instrumento tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 30 de abril de 2019. Una vez concluido el término señalado dejará de surtir sus efectos sin necesidad de declaración previa entre las partes.

#### DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

“**LAS PARTES**” podrán dar por terminado el presente Convenio anticipadamente, en cualquier momento y sin necesidad de declaración judicial, mediante simple comunicación por escrito de una a la otra con quince días hábiles de antelación a la fecha en que se pretenda la conclusión, manifestando en dicho escrito su voluntad y razones para darlo por terminado. En tal caso, deberán adoptarse las providencias necesarias a efecto de garantizar que se concluya la actividad que se hubiese iniciado; así como determinar los términos del finiquito correspondiente, considerando los gastos y costos debidamente comprobados por “**EL CIDE**”,



MVCI/01-2016/CE-01/2018

en los que, hasta ese momento, hubiere incurrido para cumplir con las obligaciones derivadas del presente Convenio y que no hubiesen sido cubiertos.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

Ninguna de “**LAS PARTES**” será responsable por falta, incapacidad o demora en el cumplimiento de las obligaciones de este convenio, si dicha falta, incapacidad o demora se debe a cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito.

En caso de que ocurriera alguno de los supuestos establecidos en el párrafo anterior, “**LAS PARTES**” revisarán la situación a través de los representantes designados en la cláusula octava del presente instrumento, para establecer los términos para la continuación del proyecto o la terminación anticipada del mismo. En su caso, los acuerdos de continuación o el convenio de finiquito formarán parte de este Convenio.

#### **DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES**

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de “**LAS PARTES**”, siempre y cuando las modificaciones o adiciones sean congruentes con su objeto, las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

Su modificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada con cinco días hábiles de anticipación.

#### **DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD**

Cuando cualquiera de “**LAS PARTES**” determine que la información objeto de este Convenio o producto del mismo tenga el carácter de reservada o confidencial de conformidad con las disposiciones aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública o la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se lo comunicará por escrito a la otra parte, precisando el fundamento y plazo de reserva aplicable, a efecto de que esta última proceda en consecuencia, si dicha información obra en sus archivos.

#### **DÉCIMA QUINTA. CONTROVERSIAS, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.**



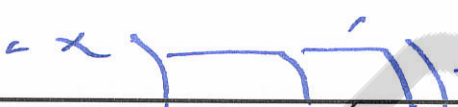
MVCI/01-2016/CE-01/2018

“**LAS PARTES**” convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento deberá ser resuelta por los representantes oficiales a que se refiere este instrumento, o las que se designen para ello, por lo que las resoluciones acordadas tendrán el carácter de definitivas. Si no alcanzaran ningún acuerdo, “**LAS PARTES**” convienen someterse a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de México.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido y alcances, se firma de conformidad en dos tantos en la Ciudad de México, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

POR “ MCCI”

POR “EL CIDE”

  
 DR. CLAUDIO X. GONZÁLEZ  
 GUAJARDO  
 PRESIDENTE

  
 MTRA. JIMENA MORENO GONZÁLEZ  
 SECRETARIA GENERAL

  
 DRA. MARÍA AMPARO CASAR  
 PÉREZ PRESIDENTE EJECUTIVO

Las firmas que anteceden corresponden al Convenio de Colaboración con folio FSGJ/110/2018 y MVCI/01-2016/CE-01/2018 que con fecha treinta de agosto del año dos mil dieciocho suscriben las partes, el cual consta de quince cláusulas contenidas en diez fojas útiles por un sólo lado y un Anexo que consta de una foja útil por un solo lado.



**Anexo 1**

<p><b>Versión 17 de mayo 2018</b>  <b>Diplomado en Periodismo de Investigación</b>  <b>Del sábado 8 de septiembre, 2018 al sábado 9 de febrero, 2019</b>  <b>Coordinador general: Carlos Bravo Regidor</b>  <b>Coordinadora académica: Brenda Valdés Corona</b>  <b>Asistente administrativo: Grisel Salazar</b>  <b>Lugar y horario Ciudad de México, Sábados 09:00 a 14:00 hrs.</b>  <b>Sede presencial: Auditorio de la Torre Reforma</b></p>					
<p align="center"><b>DIPLOMADO EN PERIODISMO DE INVESTIGACIÓN</b>  <b>Módulo 1: Conceptos y legislación. Módulo 2: Fuentes y herramientas. Módulo 3: Casos exitosos.</b></p>					Horas
1	Sesión inaugural y bienvenida	Claudio X. González Carlos Bravo Regidor	MCCI CIDE CIDE	08/09/2018	2,5
2	Periodismo y la lucha contra la corrupción	Grisel Salazar Rebolledo	CIDE	08/09/2018	2,5
3	Rastrear el dinero. El sistema financiero internacional y los paraísos fiscales	Sol Lauría	Periodista, Panamá	22/09/2018	5
4	Ejemplos de periodismo con instrumentos de transparencia	Ricardo Raphael	CIDE	29/09/2018	5
5	La Casa Blanca de Enrique Peña Nieto	Daniel Lizárraga	CIDE MCCI	06/10/2018	5
6	Las muertas que no se ven: el limbo de los feminicidios	Valeria Durán	MCCI	13/10/2018	2,5
7	Agua y medioambiente como temas de investigación periodística	Raúl Pacheco	CIDE	13/10/2018	2,5
8	¿Qué es y cómo se combate la corrupción?	David Arellano	CIDE	20/10/2018	2,5

*M. D. C.*

*cy*

Anexo 1

9	Herramientas de transparencia y datos para periodistas	Joel Salas Adrian Alcalá	INAI	20/10/2018	2,5
10	Fideicomisos	Rodrigo Díez	Consultor Independiente	27/10/2018	2,5
11	Cadena de mando	Pablo Ferri / Daniela Rea	Independientes	27/10/2018	2,5
12	Redes de patronazgo en el Poder Judicial	Julio Ríos	CIDE	03/11/2018	2,5
13	Acceso a la información y periodismo de investigación	Rafael Cabrera	CIDE	03/11/2018	2,5
14	Enchúleme mi texto: el proceso de edición de trabajos periodísticos	Ignacio Rodríguez Reyna	Quinto elemento	10/11/2018	5
15	Construcción de bases de datos y visualizaciones	Sebastián Garrido	CIDE-LNPP	24/11/2018	5
16	La Estafa Maestra	Miriam Castillo / Nayeli Roldán / Manu Ureste	MCCI / Animal Político	08/12/2018	5
17	Las empresas fantasma de Javier Duarte en Veracruz y método de trabajo colaborativo	Brenda Valdés ie. Arturo Ángel Yosune Chamizo	CIDE Animal Político	15/12/2018	5
18	Evaluación de políticas públicas	Claudia Maldonado	CIDE	12/01/2019	2,5
19	Rendición de cuentas y fiscalización	Alejandra Ríos	CIDE	12/01/2019	2,5
20	Herramientas para el análisis del gasto público	Leonardo Nuñez	MCCI	19/01/2019	2,5
21	¿Cómo se investiga una biografía?	Andrew Paxman	CIDE	19/01/2019	2,5
22	Plataformas y narrativas digitales	Fabiola Torres	Ojo público, Perú	26/01/2019	5

**Anexo 1**

23	Claves de la metodología del periodismo de investigación	Gerardo Reyes	Univisión	02/02/2019	5
24	Anatomía de la corrupción	María Amparo Casar	CIDE/ MCCI	09/02/2019	2,5
	Evaluación y clausura	Carlos Bravo Regidor	CIDE	09/02/2019	2,5



CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

*B*

*M.A.C.*

\*MJSC

*cy*



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, MEXICANOS VS CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “MCCI”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DOCTORA MARÍA AMPARO CASAR PÉREZ, PRESIDENTA EJECUTIVA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C., EN LO SUCESIVO “CIDE” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MAESTRA JIMENA MORENO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE “CIDE”, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE REFERIRÁ COMO “LAS PARTES” CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

- I. **Declara “MCCI” a través de su representante:**
  - I.1. Ser una asociación civil constituida conforme a las leyes mexicanas, como se acredita con el testimonio de la escritura número 57,074 de fecha 19 de noviembre de 2015 pasado ante el notario público número 246 de la Ciudad de México, Guillermo Oliver Bucio y con el Registro Federal de Contribuyentes MVC151126K45.
  - I.2. Que tiene por objeto social, entre otros, dirigir, patrocinar, realizar y participar en investigaciones y estudios para diagnosticar permanentemente el Estado de Derecho en el país, las causas y los efectos de la corrupción y la impunidad, así como sus mecanismos de funcionamiento; dirigir, patrocinar, realizar y participar en investigación aplicada en la cultura de la legalidad y difundir en cualquier medio las causas y mecanismos que afectan la cultura de la legalidad; dirigir, patrocinar, realizar y participar en las investigaciones y propuestas de mejoras a las leyes, instituciones, procesos y políticas de responsabilidades penales y administrativas, así como de procuración e impartición de justicia a nivel estatal, federal y municipal, y elaborar informes, evaluaciones y estudios comparados, así como desarrollar propuestas que permitan prevenir los actos de corrupción, las faltas administrativas, los delitos y auxiliar en la defensa de los afectados por éstos.
  - I.3. Que la representante legal acredita su personalidad con la escritura pública antes descrita, la que a la presente fecha no les ha sido revocada o modificada.
  - I.4. Que para efectos de este convenio señala como su domicilio el ubicado en Campos Elíseos número 345, piso 1, colonia Chapultepec Polanco, en México, Ciudad de México.
- II. **Declara “EL CIDE” a través de su representante legal, lo siguiente:**
  - II.1. Que es una asociación civil constituida ante la fe del Notario Público número 6 del Distrito Federal, Lic. Fausto Rico Álvarez, como se acredita con el testimonio de la escritura pública



número 42,956 de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro inscrito en el Registro Público en la sección IV, libro 45 a fojas 285 y número 149, hoy en día folio mercantil número 35,696. Asimismo, el Estatuto General de “**EL CIDE**” obra en la compulsa de los estatutos realizada por el Lic. José Felipe Carrasco Zanini Rincón, Notario Público número 3 del Distrito Federal, mediante instrumento número 103,882 de fecha veintiséis de abril de dos mil seis.

- II.2. Que “**EL CIDE**” es una entidad paraestatal asimilada al régimen de las empresas de participación estatal mayoritaria a que se refiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y es un Centro Público de Investigación de conformidad con la Ley de Ciencia y Tecnología.
- II.3. Que entre sus fines se encuentran los de producir y difundir conocimiento a través de la investigación científica sobre aspectos medulares de la realidad social contemporánea y contribuir al desarrollo del país a través de un núcleo especializado de programas de docencia y vinculación de alta calidad, prioridad e impacto.
- II.4. Que su Secretaría General se encuentra facultada para celebrar el presente Convenio, de conformidad con el instrumento notarial número 61,942, de fecha veintiocho de junio de dos mil dieciséis, otorgado ante la fe del Notario Público número 181 de la Ciudad de México, Licenciado Miguel Soberón Mainero, facultades que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.
- II.5. Que para efectos del presente Convenio tiene establecido su domicilio en la carretera México-Toluca número 3655, colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C. P. 01210, México, Distrito Federal.

### III. “**LAS PARTES**” declaran lo siguiente:

- III.1. Que es su voluntad suscribir el presente Convenio específico, conforme a la segunda cláusula del Convenio General de Colaboración con folio FSGJ/074/2016 – MVCI/01/2016, por lo que han acordado apoyar de manera conjunta la realización del **DIPLOMADO EN PERIODISMO DE INVESTIGACIÓN, QUINTA EDICIÓN**, en adelante el “**DIPLOMADO**”, en los términos del presente instrumento.
- III.2. Que de conformidad con las anteriores declaraciones, “**CIDE**” y “**MCCI**” reconocen su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con que se ostentan. Asimismo, manifiestan conocer el alcance y contenido de este Convenio, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:



## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre **"LAS PARTES"**, a fin de establecer los términos y condiciones para la realización del **"DIPLOMADO"**, que será impartido por **"EL CIDE"** a un grupo de personas determinado por **"LAS PARTES"**.

### SEGUNDA. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES.

Para la coordinación de las actividades relacionadas con el presente Convenio, así como para supervisar la debida ejecución y cumplimiento del mismo, **"LAS PARTES"** nombran a los siguientes representantes oficiales:

#### Por **"MCCI"**:

Nombre: Georgina Aldana Santana

Cargo: Subdirectora de Comunicación

Dirección: Torre Omega, piso 1, Campos Elíseos 345, Col. Chapultepec Polanco, CP 11560 Ciudad de México.

Teléfono: 04455 4384 6672

Correo electrónico: georgina.aladana@contralacorrupcion.mx

#### Por **"CIDE"**:

Nombre: Mtro. Carlos Bravo Regidor

Cargo: Coordinador académico de la Maestría en Periodismo sobre Políticas Públicas

Dirección: Carretera México-Toluca, número 3655, colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01210, México, Distrito Federal.

Teléfono: (55) 5727 9800, ext. 2476

Correo Electrónico: carlos.bravo@cide.edu

### TERCERA. DESARROLLO DE ACTIVIDADES.

**Lugar:** El **"DIPLOMADO"** será impartido desde las instalaciones que **"LAS PARTES"** determinen. **"CIDE"** podrá realizar cambios de lugar, cuando lo estime necesario o conveniente para la ejecución del objeto del presente Convenio, dando aviso de dicho cambio a **"MCCI"** con tres días naturales de anticipación.



**Fechas:** El “**DIPLOMADO**” inicia el 21 de septiembre de 2019 y termina el 18 de abril de 2020. Las sesiones serán los días sábados de cada semana, en los horarios de 9:00 a 14:00.

**Programa de Actividades y Ponentes:** El calendario se adjunta al presente Convenio mediante **Anexo** marcado con el número 1, el cual, una vez suscrito por “**LAS PARTES**” forma parte integral de este Convenio. “**CIDE**” podrá realizar los cambios en el temario que estime necesarios o convenientes, de acuerdo con las necesidades y objetivos del programa. Los cuales se informarán a “**MCCI**”, con cinco días hábiles de anticipación por escrito.

#### **CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

Obligaciones de “**CIDE**”:

1. Elaborar el plan de estudios y los programas específicos de las sesiones, las cuales estarán consideradas dentro de los módulos que integran el “**DIPLOMADO**” objeto del presente Convenio.
2. Garantizar todas las sesiones del “**DIPLOMADO**”, de acuerdo con el calendario señalado en el **Anexo 1**.
3. Dar seguimiento académico a las dudas y preguntas por parte de los estudiantes.
4. Ejercer la coordinación administrativa del “**DIPLOMADO**”, lo cual comprende la realización de las siguientes actividades: pago de docentes y coordinadores, así como la entrega del material de difusión y académico, entre otras.
5. Elaborar y determinar la descripción de las tareas a desarrollar para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y aportar los instrumentos necesarios para establecer las actividades asociadas a los contenidos temáticos del “**DIPLOMADO**”.
6. Otorgar el reconocimiento académico correspondiente a los alumnos que cumplan con los requisitos necesarios.
7. Planear, dirigir y desarrollar el “**DIPLOMADO**” en estricto apego a lo establecido en este instrumento y sus Anexos.
8. Asistir a las reuniones de trabajo que deriven de la realización del presente instrumento.
9. Mantener estrecha coordinación con la persona que para tal efecto designe “**MCCI**”.

Obligaciones de “**MCCI**”:

1. Proporcionar a “**CIDE**” la documentación e información necesaria, así como realizar las gestiones pertinentes para facilitar el trabajo y actividades a cargo de “**CIDE**”.



2. Asistir a las reuniones de trabajo que deriven de la realización del presente instrumento.
3. Mantener estrecha coordinación con la persona que para tal efecto designe "CIDE".
4. Coordinar con "CIDE" la construcción, actualización y diseño del micrositio del "DIPLOMADO".
5. Proporcionar la Sede donde se impartirá el Diplomado y el servicio de *coffee break* de las sesiones.
6. Vincular actores e instituciones públicas o privadas para la recaudación de fondos externos que permitan acrecentar el fondo de becas para participantes.

#### QUINTA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen que el personal bajo su autoridad, asignado para la realización del objeto del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con quien lo haya empleado. Por ende, cada una de las partes asumirá su responsabilidad legal frente a sus trabajadores por este concepto, sin que ello derive en la adquisición de algún tipo de derecho para con la otra y en ningún caso podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.

De igual forma, "LAS PARTES" convienen que cada una de ellas será responsable individualmente, respecto a las obligaciones que les correspondan con motivo del incumplimiento, error u omisión en la realización de las actividades efectuadas. También convienen que el personal contratado por cada una se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo contrató; por ende, cada parte asumirá su responsabilidad por ese concepto, y en ningún caso podrán ser considerados patrones sustitutos u obligados solidarios. La relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la parte contratante y su personal respectivo; aún en los casos de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal, debiendo la parte que contrató al trabajador de que se trate, resolver en lo individual los conflictos que en este sentido se generen, absteniéndose de involucrar a la otra.

#### SEXTA. RESPONSABILIDAD CIVIL

"LAS PARTES" están exentas de toda responsabilidad civil en caso de retraso o incumplimiento parcial o total de este Convenio, cuando el retraso o incumplimiento se deba a causas de fuerza mayor o de caso fortuito entendiéndose a todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o humano, que esté fuera del dominio de la voluntad de "LAS PARTES", que no pueda preverse, y aun siendo previsible no pueda evitarse. Una vez superados estos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen "LAS PARTES".





### SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos patrimoniales respecto de los trabajos y productos que se deriven de la realización del objeto del presente Convenio corresponderán a **“EL CIDE”**.

En todos los casos se reconocerán los derechos morales de quienes hayan intervenido en la realización de los mismos.

**“LAS PARTES”** pactan en este acto la autorización del uso de sus emblemas y/o logotipos institucionales para el diseño y difusión de las actividades del diplomado objeto del presente instrumento legal, mismas que estarán a cargo de **“LAS PARTES”** a través de sus medios electrónicos.

**“EL CIDE”** incluirá en la publicación, reproducción, comunicación pública, diplomas y de los trabajos que se generen como resultado de este Convenio, un reconocimiento expreso a **“MCCI”**.

Ninguna de **“LAS PARTES”** podrá utilizar la marca, logotipo o emblema de la otra institución en publicaciones diferentes a las actividades consagradas en este convenio, si antes no está autorizado por la otra parte o no haya sido expresamente convenido por escrito entre **“LAS PARTES”**.

**“LAS PARTES”** se obligan a sacar en paz y a salvo mutuamente de cualquier responsabilidad ante terceros que por concepto de propiedad intelectual, se derive de la realización del objeto del presente Convenio.

### OCTAVA. VIGENCIA

Este instrumento tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 19 de abril de 2020. Una vez concluido el término señalado dejará de surtir sus efectos sin necesidad de declaración previa entre las partes.

### NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

**“LAS PARTES”** podrán dar por terminado el presente Convenio anticipadamente, en cualquier momento y sin necesidad de declaración judicial, mediante simple comunicación por escrito de una a la otra con quince días hábiles de antelación a la fecha en que se pretenda la conclusión, manifestando en dicho escrito su voluntad y razones para darlo por terminado. En tal caso, deberán adoptarse las providencias necesarias a efecto de garantizar que se concluya la actividad que se hubiese iniciado; así como determinar los términos del finiquito correspondiente, considerando los gastos y costos debidamente comprobados por **“EL CIDE”**, en los que, hasta ese momento, hubiere incurrido para cumplir con las obligaciones derivadas del presente Convenio y que no hubiesen sido cubiertos.



#### DÉCIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Ninguna de “**LAS PARTES**” será responsable por falta, incapacidad o demora en el cumplimiento de las obligaciones de este convenio, si dicha falta, incapacidad o demora se debe a cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito.

En caso de que ocurriera alguno de los supuestos establecidos en el párrafo anterior, “**LAS PARTES**” revisarán la situación a través de los representantes designados en la cláusula octava del presente instrumento, para establecer los términos para la continuación del proyecto o la terminación anticipada del mismo. En su caso, los acuerdos de continuación o el convenio de finiquito formarán parte de este Convenio.

#### DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de “**LAS PARTES**”, siempre y cuando las modificaciones o adiciones sean congruentes con su objeto, las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

Su modificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada con cinco días hábiles de anticipación.

#### DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD

Cuando cualquiera de “**LAS PARTES**” determine que la información objeto de este Convenio o producto del mismo tenga el carácter de reservada o confidencial de conformidad con las disposiciones aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública o la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se lo comunicará por escrito a la otra parte, precisando el fundamento y plazo de reserva aplicable, a efecto de que esta última proceda en consecuencia, si dicha información obra en sus archivos.

#### DÉCIMA TERCERA. CONTROVERSIAS, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento deberá ser resuelta por los representantes oficiales a que se refiere este instrumento, o las que se designen para ello, por lo que las resoluciones acordadas tendrán el carácter de definitivas. Si no alcanzaran ningún acuerdo, “**LAS PARTES**” convienen someterse a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de México.



Manifiestan las partes que en el presente contrato no existen vicios del consentimiento que pudieran invalidarlo; por lo que, conformes con su contenido y alcance manifiestan su voluntad para firmarlo por triplicado para todos los efectos legales a que hubiere lugar, en la Ciudad de México a 12 de septiembre de 2019.

POR "MCCI"

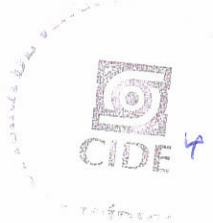
POR "EL CIDE"

DRA. MARÍA AMPARO CASAR  
PÉREZ  
PRESIDENTA EJECUTIVA

MTRA. JIMENA MORENO GONZÁLEZ  
SECRETARIA GENERAL

TESTIGO

TESTIGO

  
GERARDO CARRASCO CHÁVEZ  
LUIS ALVARADO BALLESTEROS

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON FOLIO FSGJ/112/2019, QUE CON FECHA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE SUSCRIBEN LAS PARTES, EL CUAL CONSTA DE TRECE CLÁUSULAS CONTENIDAS EN OCHO FOJAS ÚTILES POR UN SÓLO LADO Y UN ANEXO QUE CONSTA DE TRES FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO.



**ANEXO 1.- CONTENIDO Y CALENDARIO DE SESIONES DEL DIPLOMADO EN PERIODISMO DE INVESTIGACIÓN QUE SE LLEVARÁ A CABO DEL SÁBADO 21 DE SEPTIEMBRE DE 2019 AL SÁBADO 18 DE ABRIL DE 2020**

<b>DIPLOMADO EN PERIODISMO DE INVESTIGACIÓN</b>					Horas
<b>Módulo 1: Conceptos y legislación. Módulo 2: Fuentes y herramientas. Módulo 3: Casos exitosos.</b>					
1	Sesión inaugural y bienvenida	Claudio X. González Carlos Bravo Regidor	MCCI CIDE	21/09/2019	2.5
	Periodismo y la lucha contra la corrupción	Grisel Salazar Rebolledo	CIDE	21/09/2019	2.5
2	Rastrear el dinero. El sistema financiero internacional y los paraísos fiscales	Sol Lauría	Periodista, Panamá	28/09/2019	5
3	Periodismo y transparencia	Ricardo Raphael	Independiente	05/10/2019	5
4	La Casa Blanca de Enrique Peña Nieto	Daniel Lizárraga	MCCI	12/10/2019	2.5
	Conflicto de interés	Eduardo Bohorquéz	Transparencia Mexicana	12/10/2019	2.5
5	Las muertas que no se ven: el limbo de los feminicidios	Valeria Durán	MCCI	19/10/2019	2.5
	Agua y medioambiente como temas de investigación periodística	Raúl Pacheco	CIDE	19/10/2019	2.5
6	¿Qué es y cómo se combate la corrupción?	David Arellano	CIDE	26/10/2019	2.5
	Los fideicomisos	Rodrigo Díez	Consultor Independiente	26/10/2019	2.5
7	Violencia en México	Sandra Ley / Fernando Escalante	CIDE	09/11/2019	2.5
	Cadena de mando	Pablo Ferri / Daniela Rea	Independientes	09/11/2019	2.5
8	Redes de patronazgo en el Poder Judicial	Julio Ríos	CIDE	23/11/2019	2.5
	Acceso a la información y periodismo de investigación	Rafael Cabrera	Independiente	23/11/2019	2.5



9	Enchúrame mi texto: el proceso de edición de los trabajos periodísticos	Ignacio Rodríguez Reyna	Quinto Elemento	30/11/2019	5
10	Construcción de bases de datos y visualizaciones	Sebastián Garrido	CIDE-LNPP	07/12/2019	5
11	La Estafa Maestra y Las Empresas Fantasma de Javier Duarte	Miriam Castillo / Nayeli Roldán / Manu Ureste / Arturo Ángel	MCCI / Animal Político	11/01/2020	5
12	Acompañamiento a víctimas	Marcela Turati	Independiente	18/01/2020	5
13	Evaluación de políticas públicas	Claudia Maldonado	CIDE	25/01/2020	2.5
	Rendición de cuentas y fiscalización	Alejandra Ríos	CIDE	25/01/2020	2.5
14	¿Cómo se investiga una biografía?	Andrew Paxman	CIDE	01/02/2020	5
15	Plataformas y narrativas digitales	Fabiola Torres	Ojo público, Perú	08/01/2020	5
16	Metodología del periodismo de investigación	Gerardo Reyes	Univisión	15/02/2020	5
17	RIP PEMEX y el Señor de las Compras	Ana Lilia Pérez / Thelma Gómez	Independiente Newsweek	22/02/2020	5
18	Los piratas de Borge	Silber Meza / Mariel Ibarra	Iniciativa Sinaloa / Expansión	29/02/2020	5
19	Herramientas para rastrear el dinero	Raúl Olmos	MCCI	07/03/2020	5
20	Seguridad para periodistas	Caja Negra		14/03/2020	2.5
	Encuestas y opinión pública	Lorena Becerra	Reforma	14/03/2020	2.5
21	Corrupción y compras del gobierno	Antonio Azuela	MCCI	28/03/2020	2.5
	Diorama	Sofía Ramírez	MCCI	28/03/2020	2.5
22	Combate a la corrupción desde sociedad civil-periodismo	Alexandra Zapata / Manuel Molano		04/04/2020	2.5
	Herramientas para el análisis del gasto público	Leonardo Núñez	MCCI	04/04/2020	2.5
23	La imaginación sociológica	Carlos Bravo Regidor	CIDE	11/04/2020	2.5
	La Riviera Maya	Carlos Acuña	Independiente	11/04/2020	2.5
24	Las mañaneras de AMLO	Ernesto Núñez	Aristegui Noticias	18/04/2020	2.5
	Evaluación y clausura	Carlos Bravo Regidor / Brenda Valdés	CIDE	18/04/2020	2.5
				TOTAL	120



LEÍDO ESTE ANEXO UNO POR LAS PARTES, LO RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019, ELABORÁNDOSE ESTE INSTRUMENTO POR TRIPPLICADO PARA QUEDAR UN TANTO CON CADA UNA DE LAS PARTES.

POR "MCCI"

POR "EL CIDE"

*M. O. Casas*  
 \_\_\_\_\_  
**DRA. MARÍA AMPARO CASAR  
 PÉREZ**  
**PRESIDENTA EJECUTIVA**

*Jimena Moreno González*  
 \_\_\_\_\_  
**MTRA. JIMENA MORENO GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**

TESTIGO

TESTIGO

*Gerardo Carrasco Chávez*  
 \_\_\_\_\_  
**GERARDO CARRASCO CHÁVEZ**

*Luis Alvarado Ballesteros*  
 \_\_\_\_\_  
**LUIS ALVARADO BALLESTEROS**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ANEXO UNO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON FOLIO FSGJ/112/2019, QUE CON FECHA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE SUSCRIBEN LAS PARTES, EL CUAL CONSTA DE TRECE CLÁUSULAS CONTENIDAS EN OCHO FOJAS ÚTILES POR UN SÓLO LADO Y UN ANEXO QUE CONSTA DE TRES FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO

CONTR ▲ LÍNEA



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y APORTACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, MEXICANOS VS CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “MCCI”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR GERARDO CARRASCO CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR JURÍDICO Y APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C., EN LO SUCESIVO “EL CIDE”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. CARLOS ANTONIO HEREDIA ZUBIETA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE VINCULACIÓN Y APODERADO LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA “MCCI”:

- I.1. Ser una asociación civil constituida conforme a las leyes mexicanas, como se acredita con el testimonio de la escritura número 57,074 de fecha 19 de noviembre de 2015 pasado ante el notario público número 246 de la Ciudad de México, Guillermo Oliver Bucio, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría 212 de la misma Ciudad, de la que es titular el licenciado Guillermo Oliver Bucio, y con el Registro Federal de Contribuyentes MVC151126K45.
- I.2. Que tiene por objeto social, entre otros: a) dirigir, patrocinar, realizar y participar en investigaciones y estudios para diagnosticar permanentemente el Estado de Derecho en el país, las causas y los efectos de la corrupción y la impunidad, así como sus mecanismos de funcionamiento; b) dirigir, patrocinar, realizar y participar en investigación aplicada en la cultura de la legalidad y difundir en cualquier medio las causas y mecanismos que afectan la cultura de la legalidad; c) dirigir, patrocinar, realizar y participar en las investigaciones y propuestas de mejoras a las leyes, instituciones, procesos y políticas de responsabilidades penales y administrativas, así como de procuración e impartición de justicia a nivel estatal, federal y municipal; y d) elaborar informes, evaluaciones y estudios comparados, así como desarrollar propuestas que permitan prevenir los actos de corrupción, las faltas administrativas, los delitos y auxiliar en la defensa de los afectados por éstos.
- I.3. Que su representante legal acredita su personalidad con la escritura pública número 87,347 de fecha 27 de julio de 2020, otorgada ante la fe del licenciado Guillermo Oliver Bucio, notario público 246 de la Ciudad de México, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 212, de la que es titular el licenciado Francisco I. Hugues Vélez, la que a la presente fecha no le ha sido revocada o modificada.
- I.4. Que para efectos de este convenio señala como su domicilio el ubicado en Acueducto Río Hondo 28, Lomas - Virreyes, Lomas de Chapultepec, Miguel Hidalgo, código postal 11000, Ciudad de México.

#### II. DECLARA “EL CIDE” QUE:

- II.1 Es una asociación civil constituida ante la fe del Notario Público número 6 del Distrito Federal, Lic. Fausto Rico Álvarez, como se acredita con el testimonio de la escritura pública número 42,956 de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro inscrito en el Registro Público en la sección IV, libro 45 a fojas 285 y número 149, hoy en día folio mercantil número 35,696. Asimismo, el Estatuto General de “EL CIDE” obra en la compulsa de los estatutos realizada por el Lic. José





Felipe Carrasco Zanini Rincón, Notario Público número 3 del Distrito Federal, mediante instrumento número 103,882 de fecha veintiséis de abril de dos mil seis.

- II.2 Es una entidad paraestatal asimilada al régimen de las empresas de participación estatal mayoritaria a que se refiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y es un centro público de investigación de conformidad con la Ley de Ciencia y Tecnología.
- II.3 Entre sus fines se encuentran los de producir y difundir conocimiento a través de la investigación científica sobre aspectos medulares de la realidad social contemporánea y contribuir al desarrollo del país a través de un núcleo especializado de programas de docencia y vinculación de alta calidad, prioridad e impacto.
- II.4 En cumplimiento de su objeto, "EL CIDE" podrá, entre otras, realizar las siguientes actividades: a) realizar investigación científica básica y aplicada en las áreas de economía, relaciones internacionales, ciencia política, administración pública, historia, derecho y disciplinas afines, orientada hacia la solución de problemas nacionales, regionales y locales del país; b) formular e impartir enseñanza a nivel licenciatura, especialidad, maestría, doctorado, así como cursos de actualización y especialización en las materias en las que se especializa; c) actuar como órgano de consulta, emitir opiniones y realizar estudios en las áreas de economía, relaciones internacionales, ciencia política, administración pública, historia, derecho y disciplinas afines, cuando se lo soliciten el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y dependencias o entidades de las administraciones públicas federal, estatales o municipales, o instituciones sociales o privadas, de conformidad con las políticas que fije el Centro y apruebe el Consejo Directivo; d) vincular la investigación científica con los sectores público social y privado, así como divulgar el conocimiento y los resultados de las investigaciones y trabajo que realice; y, e) difundir y publicar información técnica y científica sobre los avances que registre en las áreas de su especialidad, así como de los resultados de las investigaciones y trabajos que realice.
- II.5 En cumplimiento de su objeto, tiene interés en celebrar el presente convenio específico de colaboración y participar en el desarrollo del programa objeto del mismo.
- II.6 El Dr. Carlos Antonio Heredia Zubieta, Apoderado Legal y Secretario de Vinculación de "EL CIDE", se encuentra facultado para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37, fracción V, del Estatuto General del CIDE y en la Escritura Pública Número 79,905, de fecha 11 de mayo de 2020, otorgada ante la fe del Notario Público Número 181 de la Ciudad de México, Lic. Miguel Soberón Mainero, manifestando bajo protesta de decir verdad, que tales facultades no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.
- II.7 Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el registro: CID74112584A
- II.8 Señala como su domicilio para efectos del presente convenio el ubicado en la carretera México-Toluca número 3655, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C. P. 01210, en la Ciudad de México.

### III. DECLARACIONES CONJUNTAS:

- III.1 Que el 04 de mayo de 2016, "LAS PARTES" celebraron un convenio general de colaboración, cuyo objeto consiste en establecer las bases generales y mecanismos para el desarrollo de proyectos y acciones de interés y beneficio mutuo relacionadas con la docencia, investigación y vinculación en materia de prevención y combate a la corrupción y la impunidad en México.



- III.2 Que de conformidad con la cláusula segunda del convenio general de colaboración celebrado, para la ejecución de las actividades descritas en la declaración III.1 del presente documento, “**EL CIDE**” y “**MCCI**” podrán elaborar y desarrollar programas y proyectos y celebrar asimismo convenios específicos en el marco del convenio general mencionado.
- III.3 Que con fundamento en lo anterior, “**LAS PARTES**” han colaborado en el diseño, realización e impartición de cinco ediciones anteriores del Diplomado en Periodismo de Investigación.
- III.4 Que en el año 2020 “**EL CIDE**” y “**MCCI**” decidieron continuar con este esfuerzo conjunto y colaborar en el desarrollo de una nueva edición de este programa académico (“**DIPLOMADO EN PERIODISMO DE INVESTIGACIÓN, SEXTA EDICIÓN**”), puesto que reconocen y valoran la importancia que tiene el periodismo de investigación en la construcción de ciudadanía en una democracia, así como su función como complemento del trabajo que desarrollan las instancias oficiales competentes en materia de acceso a la información, datos abiertos, transparencia, fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción, materias todas ellas que resultan de interés común.
- III.5 Que el “**DIPLOMADO EN PERIODISMO DE INVESTIGACIÓN, SEXTA EDICIÓN**” es impartido de conformidad con lo establecido en el Anexo Único al presente convenio específico de colaboración y que “**LAS PARTES**” suscriben este documento a fin de formalizar la aportación económica que realizará “**MCCI**” para contribuir al desarrollo del programa académico mencionado.
- III.6 Que de conformidad con las anteriores declaraciones, “**LAS PARTES**” reconocen su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con que se ostentan. Asimismo, manifiestan conocer el alcance y contenido de este convenio, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.** El objeto del presente instrumento es establecer los mecanismos de colaboración entre “**LAS PARTES**” a fin de contribuir en el desarrollo del “**DIPLOMADO EN PERIODISMO DE INVESTIGACIÓN, SEXTA EDICIÓN**”, programa académico que es impartido por “**EL CIDE**” de conformidad con lo establecido en el Anexo Único al presente convenio específico de colaboración.

Para la consecución del objeto señalado en esta cláusula, “**LAS PARTES**” convienen en llevar a cabo acciones académicas conjuntas, conjugar esfuerzos, experiencia y recursos, en los términos establecidos en este instrumento y de conformidad con los requerimientos, actividades, metodología, entregables, calendarización y demás condiciones establecidas en el Anexo Único.

**SEGUNDA.- COMPROMISOS DE “MCCI”.** Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, “**MCCI**” se compromete a:

1. Entregar a “**EL CIDE**” de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria y cumpliendo los lineamientos jurídicos aplicables, las aportaciones financieras establecidas en este Convenio.
2. Proporcionar a “**EL CIDE**” la documentación e información necesaria, a fin de que pueda llevar a cabo las actividades de docencia, estudio e investigación requeridas para el desarrollo del objeto del presente Convenio, así como realizar las gestiones pertinentes para facilitarle a “**EL CIDE**” el trabajo a su cargo.



3. Asistir a las reuniones de trabajo que deriven de la realización del objeto del presente instrumento.
4. Mantener estrecha coordinación con la persona que para tal efecto designe "EL CIDE".
5. Las demás que se establezcan en el Anexo Único.

**TERCERA.- COMPROMISOS DE "EL CIDE".** Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "EL CIDE" se compromete a:

1. Destinar los recursos humanos necesarios, debidamente capacitados y que cumplan con el perfil requerido para desarrollar las actividades señaladas en el Anexo Único.
2. Planear, dirigir y desarrollar las actividades académicas objeto del presente Convenio, desde el inicio del "DIPLOMADO EN PERIODISMO DE INVESTIGACIÓN, SEXTA EDICIÓN" y hasta la entrega de sus resultados, en estricto apego a lo establecido en el Anexo Único, respondiendo por la calidad de los mismos.
3. Asistir a las reuniones de trabajo que deriven de la realización del presente instrumento.
4. Mantener estrecha coordinación con la persona que para tal efecto designe "MCCI".
5. Las demás que se establezcan en el Anexo Único.

**CUARTA.- APORTACIÓN FINANCIERA.** Para contribuir a la ejecución del "DIPLOMADO EN PERIODISMO DE INVESTIGACIÓN, SEXTA EDICIÓN", "MCCI" aportará a "EL CIDE" la cantidad total de \$200,000.00 M.N. (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N). Dicha cantidad será proporcionada por "MCCI" en una exhibición, previa presentación por parte de "EL CIDE" del comprobante fiscal correspondiente.

La aportación será realizada mediante transferencia electrónica a la cuenta HSBC 4019101419 a nombre del Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C., cuya CLABE es: 021180040191014194, previa entrega por parte de "EL CIDE" del recibo correspondiente, el cual deberá reunir los requisitos fiscales aplicables.

**QUINTA.- ENTREGABLES.** Los productos que como resultado del cumplimiento del objeto del presente Convenio deberán generarse, su formato y estructura, así como las fechas y condiciones para su entrega se encuentran establecidos en el Anexo Único.

**SEXTA.- VIGENCIA.** El presente Convenio estará vigente a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 17 de abril de 2021.

**SÉPTIMA.- EVALUACION Y SEGUIMIENTO.** "LAS PARTES" acuerdan que a fin de supervisar la debida ejecución y cumplimiento del objeto de este Convenio, se designan a los siguientes representantes:

g

DR.

CAZ

SB



**Por parte de "MCCI":**

Nombre: Darío Manuel Ramírez Salazar.  
 Cargo: Director de Comunicación y Asuntos Internacionales.  
 Dirección: Torre Omega, piso 1, Campos Elíseos 345, Col. Chapultepec Polanco, CP 11560 Ciudad de México.  
 Teléfono: 04455 4384 6672  
 Correo electrónico: dario.ramirez@contralacorrupcion.mx

**Por parte de "EL CIDE":**

Nombre: Dra. María Grisel Salazar Rebolledo  
 Cargo: Coordinadora académica de la Maestría en Periodismo sobre Políticas Públicas  
 Dirección: Carretera México-Toluca, número 3655, colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01210, México, Distrito Federal.  
 Teléfono: (55) 5727 9800, ext. 2356  
 Correo Electrónico: maria.salazar@cide.edu

**OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES"** convienen que el personal bajo su autoridad, que sea asignado para la realización del objeto del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con quien lo haya empleado. Por ende, cada una de las partes asumirá su responsabilidad legal frente a sus trabajadores por este concepto, sin que ello derive en la adquisición de algún tipo de derecho para con la otra y en ningún caso podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.

**NOVENA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. "LAS PARTES"** están exentas de toda responsabilidad civil en caso de retraso o incumplimiento parcial o total de este Convenio, cuando el retraso o incumplimiento se deba a causas de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por eso a todo acontecimiento futuro ya sea fenómeno de la naturaleza o humano, que esté fuera del dominio de la voluntad de "LAS PARTES", que no pueda preverse y, aún siendo previsible, no pueda evitarse.

En caso de que ocurriera alguno de los supuestos establecidos en el párrafo anterior, "LAS PARTES" revisarán la situación a través de los representantes designados en la cláusula séptima del presente instrumento, para establecer los términos para la continuación del programa o la terminación anticipada del mismo. En su caso, los acuerdos de continuación o el convenio de finiquito formarán parte de este Convenio.

**DÉCIMA.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.** Los derechos patrimoniales de la publicación, reproducción y comunicación pública de los trabajos derivados conforme a lo establecido en este instrumento, corresponderán a "MCCI" y a "EL CIDE", de conformidad con lo que al respecto acuerden "LAS PARTES".

En todos los casos se reconocerán los derechos morales de quienes hayan intervenido en la realización de los mismos.

Ninguna de "LAS PARTES" podrá utilizar la marca, logotipo o emblema de la otra institución en publicaciones ni programas si antes no está autorizado o expresamente convenido por escrito entre "LAS PARTES".



“**EL CIDE**” podrá utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente Convenio, únicamente en cumplimiento de sus tareas y fines académicos y de investigación para producir y difundir conocimiento sobre aspectos medulares de la realidad social contemporánea y contribuir al desarrollo del país.

**DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD.** “**LAS PARTES**” convienen en no utilizar la información que reciban o conozcan con ocasión de la ejecución del presente acuerdo, para fines diferentes al cumplimiento del objeto del mismo.

Cuando cualquiera de “**LAS PARTES**” determine que la información objeto de este Convenio o producto del mismo tenga el carácter de reservada o confidencial de conformidad con las disposiciones aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública o la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se lo comunicará por escrito a la otra parte, precisando el fundamento y, en su caso, el plazo de reserva aplicable, a efecto de que esta última proceda en consecuencia, si dicha información obra en sus archivos. “**LAS PARTES**” se obligan a comunicar por escrito a la otra parte cualquier modificación en la clasificación o plazo de reserva de su propia información.

En caso de recibir una solicitud de información que tenga por objeto los entregables o la información que se genere como resultado del presente Convenio, “**EL CIDE**” indicará al solicitante quién es el titular de los derechos sobre tales productos, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima, si a ello hubiere lugar. En todo caso, la información derivada del presente instrumento se sujetará a lo establecido por la legislación aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública, así como en materia de acceso y protección de datos personales.

“**LAS PARTES**” reconocen que “**EL CIDE**” se encuentra sujeto al cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA.** “**LAS PARTES**” se obligan a proporcionar recíproca y oportunamente la información administrativa relativa al cumplimiento del presente instrumento jurídico, que precisen respectivamente a efecto de dar cumplimiento a las disposiciones legales que les obligan en materia de control de recursos, fiscalización administrativa y de cualquier otra índole.

**DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.** El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de “**LAS PARTES**”, las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.** “**LAS PARTES**” podrán dar por terminado el presente Convenio anticipadamente, en cualquier momento y sin necesidad de declaración judicial, mediante simple comunicación por escrito de una a la otra con quince días hábiles de antelación a la fecha en que se pretenda la conclusión, manifestando en dicho escrito su voluntad y razones para darlo por terminado. En tal caso, deberán adoptarse las providencias necesarias a efecto de garantizar que se concluya la actividad que se hubiese iniciado; así como determinar los términos del finiquito correspondiente, considerando los gastos y costos debidamente comprobados por “**EL CIDE**”, que, hasta ese momento, hubiere erogado para cumplir con las obligaciones derivadas del presente Convenio y que no hubiesen sido cubiertos.



**DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN DE DERECHOS.** "LAS PARTES" no podrán ceder o transmitir los derechos y las obligaciones derivados del presente Convenio, salvo que cuenten con la autorización previa y por escrito de la otra parte.

**DÉCIMA SEXTA.- CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN.** "LAS PARTES" acuerdan que las controversias que llegaren a presentarse respecto a la aplicación, interpretación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas de común acuerdo a través de los representantes referidos en la cláusula séptima.

De no lograr lo anterior, "LAS PARTES" convienen en someterse para la interpretación y cumplimiento de este Convenio, así como para todo lo no previsto en el mismo, a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, por lo que renuncian al fuero que por razones de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, se firma de conformidad en cuatro tantos en la Ciudad de México a los 06 días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

Por "MCCI"

  
 GERARDO CARRASCO CHÁVEZ  
 DIRECTOR JURÍDICO

TESTIGO

  
 DARÍO MANUEL RAMÍREZ SALAZAR

Por "EL CIDE"

  
 DR. CARLOS ANTONIO HEREDIA ZUBIETA  
 SECRETARIO DE VINCULACIÓN Y  
 APODERADO LEGAL

TESTIGO

  
 LUIS ALVARADO BALLESTEROS

Las firmas que anteceden corresponden al convenio específico de colaboración y aportación de recursos número FSGJ/010/2021, que con fecha 06 de enero de 2021 suscriben MCCI y el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C, el cual consta de 16 cláusulas contenidas en 7 hojas útiles por un solo lado.



## ANEXO ÚNICO

### Diplomado en Periodismo de Investigación Sexta edición

(Sábado 17 de octubre de 2020 a sábado 17 de abril de 2021)

**Coordinador académico: Carlos Bravo Regidor**  
**Asistente administrativo: Kenia Pérez Díaz**

#### Temario de curso

##### **MÓDULO I: Conceptos y Legislación**

*Durante estas sesiones se ofrecerá una introducción a los principales conceptos que definen la orientación teórica del Diplomado, así como a la legislación y los marcos institucionales relevantes en materia de transparencia y acceso a la información, fiscalización, rendición de cuentas, datos abiertos, combate a la corrupción, etc.*

##### **MÓDULO II: Fuentes y herramientas**

*Durante estas sesiones se impartirán talleres sobre cómo emplear distintas fuentes de información y sobre cómo utilizar las múltiples herramientas disponibles para acceder a ella y procesarla. Entre los temas de las sesiones estarán: Auditoría Superior de la Federación, Instituto Nacional de Acceso a la Información, Compranet, Registro Público de la Propiedad, Presupuesto y Cuenta Pública, Estados Financieros, Bolsa Mexicana de Valores, Fideicomisos, Evaluaciones de Política Pública, entre otros.*

##### **MÓDULO III: Experiencias exitosas**

*Durante estas sesiones se analizarán casos concretos de investigaciones periodísticas exitosas, nacionales y extranjeras, con énfasis en el "paso a paso" de su realización, así como en las decisiones relativas al ángulo, el tono y la narrativa para comunicar eficazmente la información.*

#### **Forma de evaluación**

Los requisitos para aprobar satisfactoriamente el diplomado y recibir el diploma respectivo son:

- Asistir como mínimo al 80% de las sesiones.
- Cubrir el 100% de la colegiatura no cubierta por la beca asignada, antes del cierre del curso.
- Evaluación a los docentes (entregar formatos de evaluación de al menos 80% de todos los profesores del Diplomado).
- Evaluación final del curso se realizará de la siguiente forma:
  - Asistencia 15%
  - Participación 15%
  - Examen final 70%
  - TOTAL 100%

NOTA: El CIDE sólo emite diploma para aquellos alumnos que aprueben con una calificación mínima de 7 (siete)

Los diplomas no se entregarán a ningún participante que no haya completado satisfactoriamente estos requisitos y/o que no haya completado el pago de inscripción y colegiatura antes del término del curso.



### Precio y formas de pago

Los participantes deberán cubrir una colegiatura de \$35,000.00 pesos, la cual podrá ser cubierta en hasta dos exhibiciones. La primera a pagarse a más tardar el 30 de noviembre de 2020 y la segunda a liquidarse antes del 16 de marzo de 2021. En ninguna circunstancia se otorgarán prórrogas para el pago de cuotas.

El depósito o transferencia bancaria se deberá hacer al banco HSBC a nombre de **Centro de Investigación y Docencia Económicas, A. C.** a la cuenta número: **4039603584**, sucursal número **0763 (Lilas)**, CLABE: **021180040396035842**. Después de efectuar el depósito, se deberá hacer llegar la ficha o comprobante del mismo, de manera impresa y vía electrónica al asistente administrativo. Favor de colocar su nombre y las iniciales del curso "DPI6" en su transferencia.

### Políticas de becas y concursos

Una de las características distintivas de nuestro diplomado es ser un espacio abierto por lo que el comité de becas asignará apoyos de entre el 50% y el 80% del costo total de la colegiatura a los participantes que así lo soliciten. De ser admitidos los alumnos tendrán que firmar una carta compromiso para concluir satisfactoriamente el Diplomado pues de lo contrario habrá que reintegrar los fondos otorgados por concepto becas de colegiatura.

### Horarios

Las sesiones están programadas de la siguiente manera:

Días: Sábados

Horario: 10:00 – 13:30 hrs. vía Zoom

### Mayores informes

Brenda E. Valdés Corona

E-mail: [brenda.valdes@cide.edu](mailto:brenda.valdes@cide.edu)

Kenia Pérez Díaz

E-mail: [kenia.perez@cide.edu](mailto:kenia.perez@cide.edu)

### Redes Sociales



@PeriodismoCIDE

@MXvsCORRUPCION



[www.periodismocide.org](http://www.periodismocide.org)

<https://contralacorrupcion.mx/>

### Calendario de sesiones

DIPLOMADO EN PERIODISMO DE INVESTIGACIÓN				Módulo	Horas
Módulo 1: Conceptos y legislación. Módulo 2: Fuentes y herramientas. 3: Casos exitosos.					
1	Sesión inaugural y bienvenida	María Amparo Casar Carlos Bravo Regidor Grisel Salazar  USAID Ford Foundation *Por confirmar	MCCI CIDE	17/10/2020	1.5





	Periodismo y la lucha contra la corrupción	Grisel Salazar Rebolledo	CIDE	17/10/2020	1.5
2	Rastrear el dinero. El sistema financiero internacional y los paraísos fiscales	Sol Lauría	Periodista, Panamá	24/10/2020	3
3	Visualizaciones de datos	Sebastián Garrido	CIDE-LNPP	31/10/2020	3
4	La Casa Blanca de Enrique Peña Nieto: acceso a la información y periodismo de investigación	Rafael Cabrera	AP	07/11/2020	1.5
	Conflicto de interés	Eduardo Bohórquez	Transparencia Mexicana	07/11/2020	1.5
5	Las muertas que no se ven: el limbo de los feminicidios	Valeria Durán	MCCI	14/11/2020	1.5
	Protestas sociales y rendición de cuentas	Edgar Guerra	CIDE	14/11/2020	1.5
6	¿Qué es y cómo se combate la corrupción?	David Arellano	CIDE	21/11/2020	1.5
	Los fideicomisos	Rodrigo Díez	Consultor Independiente	21/11/2020	1.5
7	Más allá de la cobertura de la violencia	Sandra Ley	CIDE	28/11/2020	1.5
	Cadena de mando	Pablo Ferri / Daniela Rea	Independientes	28/11/2020	1.5
8	Cómo hacer viables proyectos periodísticos independientes	Daniela Pastrana	Pie de Página	05/12/2020	3
9	Enchúrame mi texto: el proceso de edición de los trabajos periodísticos	Ignacio Rodríguez Reyna	Quinto Elemento	12/12/2020	3
10	La imaginación sociológica	Carlos Bravo Regidor	CIDE	19/12/2020	3
	La Riviera Maya	Carlos Acuña	Independiente	19/12/2020	
11	Metodología de investigación: empresas fantasma de Duarte y contrataciones públicas	Arturo Ángel /Nayeli Roldán	Animal Político	09/01/2021	3
12	Acompañamiento a víctimas y autocuidado	Marcela Turati	Independiente	16/01/2021	3
13	Evaluación de políticas públicas	Claudia Maldonado	CIDE	23/01/2021	1.5
	Rendición de cuentas y fiscalización	Alejandra Ríos	CIDE	23/01/2021	1.5
14	Estafa Maestra	Miriam Castillo / Manu Ureste	CIDE	30/01/2021	3
15	Encuestas y opinión pública	Lorena Becerra	Reforma	06/02/2021	1.5
	Combate a la corrupción desde sociedad civil-periodismo	Valeria Moy	IMCO	06/02/2021	1.5
16	Metodología del periodismo de investigación	Gerardo Reyes	Univisión	13/02/2020	3



17	Seguridad para periodistas: entorno virtual	Gisela Pérez De Acha	Independiente	20/02/2021	1.5
	Seguridad para periodistas: entorno físico y legal	Leopoldo Maldonado	Artículo 19	20/02/2021	1.5
18	Los piratas de Borge	Silber Meza / Mariel Ibarra	Iniciativa Sinaloa / Expansión	27/02/2021	3
19	Herramientas para rastrear el dinero	Raúl Olmos	MCCI	06/03/2021	3
20	Plataformas y narrativas digitales	Fabiola Torres	Ojo público, Perú	13/03/2021	3
21	Periodismo judicial y transparencia	Zorayda Gallegos	El País	20/03/2021	3
22	Herramientas para el análisis del gasto público	Leonardo Núñez	MCCI	27/03/2021	1.5
	Periodismo científico	Lucina Melesio	Independiente	27/03/2021	1.5
23	Periodismo local y combate a la corrupción: de la innovación a la erosión de la incidencia.	Javier Garza	Imagen Laguna	10/04/2021	1.5
	La Riviera Maya: sin derecho a la ciudad	Carlos Acuña	Independiente	10/04/2021	1.5
24	Las mañaneras de AMLO	Ernesto Núñez	Aristegui Noticias	17/04/2021	1.5
	La imaginación sociológica	Carlos Bravo	CIDE	17/04/2021	1.5

Leído el presente Anexo Único y enteradas las partes de su contenido y alcances, se firma de conformidad en cuatro tantos en la Ciudad de México a los 06 días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

Por "MCCI"

**GERARDO CARRASCO CHÁVEZ**  
DIRECTOR JURÍDICO

Por "EL CIDE"

**DR. CARLOS ANTONIO HEREDIA ZUBIETA**  
SECRETARIO DE VINCULACIÓN Y  
APODERADO LEGAL

TESTIGO

**DARÍO MANUEL RAMÍREZ SALAZAR**

TESTIGO

**LUIS ALVARADO BALLESTEROS**

Las firmas que anteceden corresponden al Anexo Único del Convenio específico de colaboración y aportación de recursos número FSGJ/010/2021, que con fecha 06 de enero de 2021 suscriben MCCI y el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., contenido en 4 hojas útiles por un solo lado.